



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Referencia:	2026/189
Procedimiento:	S2-CONCURRENCIA - Gestión y concesión de subvenciones
Asunto:	Bases Reguladoras y convocatoria del Certamen de Creación Artística Joven "Create" 2026

DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA, Secretaria General del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

CERTIFICO: Que según consta del borrador del acta de la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 20 de abril de 2026, la misma adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

52. EXPEDIENTE 2026/189:

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL CERTAMEN DE CREACIÓN ARTÍSTICA JOVEN "CREARTE" 2026. APROBACIÓN.

Vista la propuesta contenida en el expediente núm. 2026/189 de la Concejalía de Juventud que copiada literalmente, dice:

"Pablo José García Hernández, Concejal Delegado de Juventud, tiene a bien someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

P R O P U E S T A

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Molina de Segura pone en marcha el Certamen de Creación Artística Joven CREARTE 2026 con la intención de conseguir los siguientes objetivos:

- Promocionar a los artistas jóvenes de Molina de Segura.
- Facilitar la visualización de la creación juvenil.
- Posibilitar la promoción de su trabajo.
- Mostrar la labor que estos jóvenes están desarrollando.
- Fomentar este tipo de actividades entre jóvenes, mostrando el trabajo que ellos mismos realizan como una actitud saludable.
- Mostrar el apoyo municipal a este tipo de actividades realizadas por los jóvenes, como reconocimiento a su labor.





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Este programa intenta hacer partícipes a los jóvenes en su propia cultura. Para ello se ponen en marcha este Certamen en las modalidades de música, fotografía, cortos y documentales, literatura y artes plásticas.

Por lo expuesto, y conteniendo el expediente los informes jurídico, técnico y de la Intervención Municipal, propongo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar, previo informe de la Intervención municipal, el gasto de 14.100 euros para los premios del CERTAMEN DE CREACIÓN ARTÍSTICA JOVEN 2026, con cargo a la partida 17.3370.4880400, "TRANSFERENCIAS DE JUVENTUD PREMIOS CERTAMEN JOVEN", prevista en el actual presupuesto municipal de 2026.

SEGUNDO: Aprobar la Convocatoria y Bases reguladoras del CERTAMEN DE CREACIÓN ARTÍSTICA JOVEN 2026, que tiene el siguiente contenido literal:

"BASES DEL CERTAMEN DE CREACIÓN ARTÍSTICA JOVEN DE MOLINA DE SEGURA CREAARTE 2026

La Concejalía de Juventud del Excelentísimo Ayuntamiento de Molina de Segura con el fin de promocionar, apoyar y canalizar la labor creativa y cultural de los jóvenes, convoca el Certamen Municipal de Creación Artística Joven Creaarte 2026 de acuerdo a las siguientes bases:

PRIMERO. BASES REGULADORAS.

Las bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura para el año 2026 del presupuesto Municipal de 2026, fueron aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 22 de diciembre de 2025.

Dicha subvención se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de 2026, dentro de la línea de subvención de Promoción Cultural, con el fin de incentivar la inquietud cultural y el talento entre los jóvenes, e incentivando la realización de actividades culturales y de ocio para la ciudadanía.

SEGUNDO. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LOS PREMIOS.

Los premios se concederán con cargo a la partida presupuestaria 17.3370.4880400 "Transferencias Juventud Premios Certamen Joven" prevista en el presupuesto municipal de 2026, por importe de 14.100€.

TERCERO. OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria del Certamen de Creación Artística Joven, en las diferentes disciplinas establecidas que lo componen: cortos y documentales, música, fotografía, literatura y artes plásticas.





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Molina de Segura pone en marcha el Certamen de Creación Artística Joven Crearte 2026 con el objeto de:

- Promocionar a los artistas jóvenes de Molina de Segura.*
- Facilitar que puedan actuar y dar salida a su actividad creativa.*
- Mostrar y promocionar la labor creativa que los jóvenes están desarrollando.*
- Fomentar este tipo de actividades culturales entre jóvenes, propiciando un intercambio de ideas y una colaboración entre ellas.*
- Apoyar desde el ámbito municipal a este tipo de actividades realizadas por los jóvenes, como reconocimiento a su labor.*

CUARTO. RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

La concesión de los premios se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, procedimiento a través del cual se realizará mediante la comparación de las obras presentadas, a fin de elegir las que mayor valoración hayan conseguido, de acuerdo con los criterios prefijados en la convocatoria y el crédito disponible establecido en las presentes bases específicas.

QUINTO. BENEFICIARIOS.

Podrán presentarse a la presente convocatoria, participantes de forma colectiva o individualmente, nacidos entre el 1 de enero de 1991 y el 31 de diciembre de 2010, domiciliados en la Región de Murcia, con anterioridad a la publicación de las presentes bases, para las modalidades de cortos y documentales, música, fotografía y artes plásticas.

Cada modalidad cuenta con un primer premio, accésit y un premio local. A este premio local solo podrán participar jóvenes que estén empadronados en Molina de Segura y cumplan los requisitos anteriores.

La acreditación se efectuará mediante certificado o documentos válidos en el procedimiento jurídico, civil, mercantil o administrativo.

SEXTO. MODALIDADES Y CUANTÍA DE LOS PREMIOS

Se establecen las siguientes modalidades: cortos y documentales, música, fotografía, literatura y artes plásticas.

Así mismo, se establecen los siguientes premios para cada modalidad:

Para la modalidad de música, se establece un primer premio de 1.600€ y tres accésit de 600 euros.

Para la modalidad de literatura, en sus dos apartados, se establece en relato un primer premio de 900 €, un accésit de 500€ y un premio local de 500€. Y en el apartado de poesía se establece un primer premio de 900€, un accésit de 500€ y un premio local de 500€.





**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

Para la modalidad de fotografía se establece un primer premio de 900€, un accésit de de 500€ y un premio local de 500€.

Para la modalidad de artes plásticas se establece un primer premio de 1.500€, dos accésit de 500€, un premio local de 500€.

Para la modalidad de cortos y documentales se establece un primer premio de 1.000€, un accésit de de 500 € y un premio local de 500€.

El pago de los premios establecidos se hará efectivo en el tiempo necesario que requiera la tramitación administrativa, realizándose a través de transferencia bancaria. Los premios tendrán una retención del I.R.P.F. conforme a la normativa vigente del Ministerio de Hacienda.

Los premios no podrán ser compartidos.

Si un premio local no fuera adjudicado por decisión excepcional del jurado, bien por no tener participantes o por la muy baja calidad de las obras presentadas, este puede ser otorgado como accésit entre los participantes.

El importe de los premios se abonará a la persona que haya presentado la solicitud, sin perjuicio de que en caso de los grupos, esta pueda designar a otros componentes del grupo musical incluido en la inscripción realizada.

A tal efecto, una vez conocido el fallo del jurado y previamente a la resolución de la concesión de los premios, quien formuló la inscripción presentará, en su caso por sede electrónica o por registro oficial, la documentación establecida para ser perceptor del premio.

SÉPTIMO. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura es el órgano competente para la resolución del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Concejalía delegada en materia de Juventud.

OCTAVO. REQUISITOS GENERALES, ESPECÍFICOS Y CONDICIONES.

Requisitos Generales:

1.-Podrán presentarse a la presente convocatoria, participantes que cumplan los requisitos del apartado de Beneficiarios.

2.- No podrá participar en este Certamen, quienes se dediquen de forma profesional a alguna de las modalidades establecidas. Si se comprobase que el participante es un profesional será descalificado automáticamente.





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

3.- Asimismo, no podrán presentarse a la misma disciplina artística los participantes que obtuvieron el primer premio en alguna de las ediciones anteriores de este Certamen.

4.- Los participantes que obtuvieron el premio local en una modalidad, en alguna edición anterior de este certamen, podrán presentarse a esta edición a esa misma modalidad, pero no podrán optar al premio local. Tampoco los grupos seleccionados en ediciones anteriores en el cupo de artista local en la modalidad de música, podrán volver a ser seleccionados por esta circunstancia, pero si podrán ser seleccionados por el cupo normal, siempre que no ganasen el primer premio.

5.- Las obras presentadas han de ser originales e inéditas.

El jurado podrá pedir pruebas fehacientes de que el autor no ha copiado y que es el autor de la obra.

Así mismo, no se admitirán obras cuya autoría sea total o parcialmente fruto de procesos o herramientas vinculados a la Inteligencia Artificial Generativa. Los participantes garantizan que la obra es de creación exclusiva y original, realizada mediante métodos tradicionales o digitales manuales. El incumplimiento de este punto supondrá la descalificación inmediata.

6.- Las obras no podrán tener contenido violento, de discriminación sexista, racista o de cualquier otra índole que atente contra los derechos fundamentales.

7.- De conformidad con lo dispuesto en el art.14.1 de la LGS, los participantes que resulten premiados deberán acreditar que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y no ser deudores de obligaciones por reintegro de subvenciones. Asimismo, deberán presentar declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la citada Ley. Los participantes deberán por tanto reunir todos los requisitos para obtener la condición de beneficiarios de subvenciones, establecidos en el artículo 13 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De no cumplir este requisito no podrán percibir ningún premio.

8.- Con anterioridad a la concesión de los premios, se requerirá a los beneficiarios para la presentación de la documentación que acredite la información contenida en la declaración, en un plazo no superior a quince días.

9.- Si el número de obras presentadas lo requiere a nivel organizativo para que el jurado pueda tomar una decisión, se podrá hacer una selección de obras para facilitar una toma de decisiones, que habrá de realizarse por personal experto en la materia.

10.- La participación en esta convocatoria supone la aceptación de la totalidad de las bases de la misma por parte de cada aspirante.

Requisitos Específicos de cada modalidad.

1.-Modalidad de Música



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 16340501347117763077
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>
Plaza de España s/n. 30500 Molina de Segura (Murcia) - CIF: P-3002700G - N.º Teléfono 968388500
Página 5 de 13





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Se establece una categoría única. Podrán participar solistas o grupos no profesionales, con independencia de la tendencia musical que desarrollen.

Los solistas, grupos y acompañantes, habrán de cumplir el requisito de la edad, solo en caso de grupos o acompañantes músicos de solistas. Todos los componentes deberán cumplir el requisito de edad.

Cada participante podrá inscribirse en un solo grupo y no podrá ir de acompañante con solistas u otros grupos, si ya está inscrito.

Solo se admitirá una maqueta por solista o grupo. La maqueta incluirá necesariamente dos temas de duración no superior a 8 minutos cada uno.

La calidad de grabación de la maqueta no influirá en los criterios de selección.

Para la selección de los grupos participantes en la fase final, tras la audición de las maquetas presentadas y atendiendo a criterios de creatividad, originalidad y calidad artística, el jurado seleccionará a los grupos y/o solistas que accederán a una fase final. Si la Concejalía de Juventud lo determina por la calidad de las obras y número de participantes, podrán realizarse semifinales, a celebrar en el lugar y fecha que determine la Concejalía de Juventud.

Solo podrán actuar los componentes que previamente se hayan inscrito en cada grupo sean o no componentes de éste, así como acompañantes de solistas, siempre que se hayan inscrito en el plazo y forma establecido. La participación de cualquier músico no inscrito supone la descalificación del grupo.

Las actuaciones serán de un máximo de entre 10 y 15 minutos de duración por grupo o solista, que se establecerá con los finalistas en función de las circunstancias. Quien no finalice su actuación o la interrumpa a medio, sin continuar sin motivo justificado, quedarán descalificados.

El participante que no esté presente en el momento de la actuación, y no la inicie en 10 minutos desde que le tocara, quedará descalificado.

En la fase final de los dos apartados de música, se reserva 1 plaza obligatoriamente para un solista o grupo local de Molina de Segura, previamente seleccionado por el jurado entre los que cumplan las condiciones para ser considerado local.

2.- Modalidad de Literatura.

Se establecen dos categorías Relato y Poesía.

Cada participante podrá presentar un máximo de dos obras por cada apartado, Relato y Poesía.

En Relato la extensión de las obras estará entre 2 y 8 folios por una cara.

En Poesía la extensión tendrá un máximo de 150 versos, repartidos en uno o varios poemas, siempre que mantengan una cierta coherencia temática y formal.





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

En ambos casos las obras serán en A4, en formato Word o similar (no se admite pdf), tipo de letra Arial, estilo de la fuente normal y tamaño de 12, con espacio entre líneas de 1,5. Debiendo llevar el nombre de la obra el archivo presentado.

En ambas modalidades las obras serán en castellano, textos inéditos, temas libres.

3.- Modalidad de fotografía.

Cada participante podrá presentar un mínimo de dos fotografías y un máximo de tres fotografías.

El tema y la técnica serán libres e inéditas. No pudiendo llevar las obras firmas o elementos identificativos.

Fotografías en formato jpg o png / 72 dpi de resolución y en calidad de impresión de 250-300 PPI de resolución, 5 Megas de tamaño máximo, para su reproducción por parte de la Concejalía de Juventud, en el caso de que sea seleccionada para exposición.

Con cada archivo fotográfico además de la solicitud y la documentación, se adjuntará una ficha informativa que contenga:

- Título, técnica, nombre y apellidos del autor/a y/o del colectivo.*
- Copia en tamaño reducido de las fotografías presentadas, título y técnica.*
- Declaración artística (máximo 10 líneas, en formato Arial, 12), nombre, apellidos y/ o nombre del colectivo.*
- Las obras que tengan baja calidad de resolución no serán seleccionadas.*

No se aceptarán aquellos archivos que no cumplan con todos los requisitos solicitados.

El Jurado atendiendo a criterios de creatividad y calidad técnica, seleccionará un número de fotografías entre las presentadas, facilitando el proceso de deliberación y la asignación de premios y ganadores, para, posteriormente, establecer un periodo de exposición abierto al público.

La Concejalía de Juventud podrá solicitar a un participante que demuestre que es el autor de la fotografía. De no quedar acreditado el participante podrá ser excluido del certamen.

4.- Modalidad Artes Plásticas.

Se realiza una única categoría. Se podrán presentar obras relacionadas con Pintura y Escultura que optarán a premios similares.

Cada participante podrá presentar un máximo de dos obras. El tema y la técnica serán libres. No pudiendo llevar firmas o elementos identificativos.

Con cada obra presentada, además de la solicitud y la documentación, se adjuntará una ficha informativa que contenga:





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

- Título, técnica, nombre y apellidos del autor/a y/o del colectivo.
- Fotografía en tamaño reducido de la obra presentada, título y técnica. En formato jpg ó png.
- Declaración artística (máximo 10 líneas, en formato Arial, 12), nombre, apellidos y/ o nombre del colectivo.

No se aceptarán aquellas obras que no cumplan con todos los requisitos solicitados.

Las obras tendrán un tamaño máximo de 180 cms. por 180 cms. Las obras de pintura o dibujo habrán de estar montadas en soporte rígido que permitan su exposición, las obras que incumplan esta condición serán descalificadas. No se admitirán propuestas que requieran de instalación eléctrica o dispositivos tecnológicos (domótica) para su funcionamiento.

El nombre de la obra registrado en la inscripción se considerará la identificación definitiva del proyecto para cualquier trámite, publicación o exposición relacionada con el certamen.

Así mismo, el autor deberá disponer del adecuado embalaje que proteja correctamente la obra ante desplazamientos para su exposición. El ayuntamiento de Molina de Segura a través de la Concejalía de Juventud no se hace responsable ante desperfectos causados en el proceso de traslado si la obra en cuestión no ha sido debidamente protegida en función de su fragilidad.

El Jurado atendiendo a criterios de creatividad y calidad técnica, seleccionará un número de obras entre las presentadas, facilitando el proceso de deliberación y la asignación de premios y ganadores, para, posteriormente, establecer un periodo de exposición abierto al público.

5.- Modalidad de Cortos y Documentales.

El director/es de la obra será la persona encargada de presentar la obra a concurso y cumplir las condiciones del mismo. Así mismo, su nombre deberá figurar obligatoriamente en los créditos del proyecto presentado.

No podrán presentarse al Certamen quien tenga contratos con productoras, ni éstas podrán tramitar la solicitud de inscripción.

Cada participante, podrá presentar un máximo de dos obras.

Las obras no deben de exceder los 20 minutos de duración.

El tema y los contenidos serán de libre elección.

Los participantes facilitarán un enlace para que el jurado y la organización puedan ver la obra, en alguna de las plataformas existentes o enviando enlace de descarga. No se permiten enlaces que caduquen, en caso de estar en modo privado el acceso, se debe facilitar la contraseña o acceso para su visualización.

Posteriormente si es seleccionada para la proyección, cuando se le solicite, tienen que enviar la obra o facilitar su descarga en el formato solicitado.





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

El Jurado atendiendo a criterios de creatividad y calidad técnica, seleccionará un número de obras entre los premiados y no premiados para realizar una proyección pública de esta disciplina.

NOVENO. INSCRIPCIÓN Y PLAZO

El plazo de presentación se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BORM y finalizará el 23 julio de 2026 para la todas modalidades.

Las inscripciones y documentación se formalizarán preferentemente online, en la página Web juventud.molinadesegura.es, en el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura, así como a través de medios electrónicos establecidos en la Ley 39/2015 del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMO. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA PETICIÓN

Para todas las modalidades del Certamen:

Formulario de inscripción, debidamente cumplimentado. Será obligatorio indicar el nombre y apellidos reales del autor. Se permite el uso de un nombre artístico, el cual se utilizará exclusivamente para la exhibición y difusión de la obra, prevaleciendo el nombre real para cualquier trámite oficial.

Solo se permitirá una inscripción por persona en cada modalidad; en caso de duplicidad, únicamente se considerará válida la primera enviada. Si el participante detecta algún error en su registro, deberá corregirlo exclusivamente a través del formulario de subsanación disponible en la web oficial, dentro del periodo programado.

Fotocopia del DNI o tarjeta de residente del participante. Siempre que no conste en el mismo la residencia en la Región de Murcia, tendrá que presentarse certificado de empadronamiento.

En el caso de los grupos o colectivos, habrán de acreditar cada uno de los participantes de la forma anteriormente descrita, que cumplen con el requisito de edad y residencia.

Documentación complementaria de cada modalidad. Junto a la documentación general antes dicha, deberá acompañarse:

1.- Modalidad de música:

Maqueta, debidamente identificada y grabada por los componentes inscritos, que incluya los 2 temas exigidos de duración no superior a 8 minutos cada uno.

Fotografía del grupo o solista, en soporte digital.

Documento que incluya breve trayectoria del grupo, componentes e instrumentos que tocan.

2.- Modalidad de literatura:





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Las obras tal como se especifica en el apartado de condiciones técnicas, con las que se participe, debiendo constar en la portada únicamente el título genérico de la misma y el seudónimo del autor.

3.- Modalidad de fotografía:

Las fotografías con las que se participe, tal como se describe en el apartado de condiciones técnicas. Cada archivo fotográfico además de la solicitud y la documentación, adjuntará una ficha informativa que contenga:

- Título, técnica, nombre y apellidos del autor/a.*
- Declaración artística (máximo 10 líneas, en formato Arial, 12).*

4.-Modalidad de artes plásticas:

Archivo fotográfico de la obra presentada, además de la solicitud y la documentación, adjuntará una ficha informativa que contenga:

- Título, técnica, nombre y apellidos del autor/a y/o del colectivo.*
- Fotografía en tamaño reducido de la obra presentada, título y técnica.*
- Declaración artística (máximo 10 líneas, en formato Arial, 12), nombre, apellidos y/ o nombre del colectivo.*

5.- Modalidad de cortos y documentales:

Dossier en Word, que incluya la ficha técnica y sinopsis del trabajo presentado, así como trayectoria del autor/es.

DÉCIMO PRIMERO. JURADO.

El jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio profesional, cultural y artístico. Se nombrará un jurado técnico para cada una de las modalidades establecidas. Estará designado por el Concejal Delegado de Juventud y su composición se dará a conocer en el momento de hacerse público el fallo.

El jurado podrá declarar los premios desiertos.

Su fallo será inapelable y tendrá competencia para resolver cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases.

El Concejal Delegado de Juventud elevará propuesta de resolución de concesión a la Junta de Gobierno Local que es el órgano competente para la resolución del procedimiento.

Las personas que compongan los jurados serán nombrados por el Concejal Delegado de Juventud.

DÉCIMO SEGUNDO. CRITERIOS DE VALORACIÓN.





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Los distintos jurados habrán de seleccionar las obras o artistas finalistas y proponer atendiendo a criterios de originalidad, innovación, creatividad y calidad artística, la correspondiente propuesta de concesión de los premios establecidos en cada convocatoria.

DÉCIMO TERCERO. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN

La Convocatoria se publicará íntegra en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, en el Tablón edictal de la Sede electrónica municipal (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/subvenciones/>), y un anuncio de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. El resto de publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas al Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y al Tablón Edictal de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/subvenciones/>). Asimismo, un extracto de esta convocatoria será publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

DÉCIMO CUARTO. JUSTIFICACIÓN

A los efectos de la justificación será aplicable lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), por otorgarse los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor, no requerirá otra justificación que dicha situación previa a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse.

DÉCIMO QUINTO. PUBLICIDAD Y ENTREGA DEL PREMIO

El acuerdo de concesión se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Tablón Edictal de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>), surtiendo ésta los efectos de la notificación a quien participe, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los premios se entregarán a los ganadores en un acto público que tendrá lugar en Molina de Segura. Será inexcusable la presencia de cada premiado para que el premio se haga efectivo.

DÉCIMO SEXTO. ACEPTACIÓN, PROPIEDAD Y RETIRADA DE LAS OBRAS.

La participación en el Certamen implica la aceptación íntegra de las presentes bases. Cualquier duda sobre la interpretación de las mismas será resuelta por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Molina de Segura.

La participación en el certamen lleva implícita la autorización del autor o autores de las obras premiadas en las distintas categorías y apartados de este Certamen para la reproducción, publicación y distribución de las mismas por parte del Ayuntamiento de Molina de Segura, por cualquier medio que estime oportuno, sin coste alguno para el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Molina de Segura tendrá derecho a la reproducción de los primeros premios de cada modalidad, por los medios que considere, para cumplir la finalidad del Certamen. Asimismo, se quedará en propiedad el primer premio de Artes Plásticas, y el derecho de uso de los premios de todas las modalidades.





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Las obras no premiadas ni seleccionadas deberán ser retiradas personalmente en el plazo de 30 días naturales a partir de hacerse pública la relación de ganadores en el acto de entrega de premios. Las obras seleccionadas para la Exposición se retirarán en el plazo de 30 días naturales tras la realización de la misma. La Concejalía de Juventud no se responsabilizará de las obras que no hayan sido retiradas en el citado plazo, perdiéndose el derecho de recuperación.

La organización podrá grabar en video, así como fotografiar las actividades que generen las diversas disciplinas artísticas convocadas. Los participantes aceptan el uso de esas imágenes por parte del Ayuntamiento de Molina de Segura para fines de difusión, al participar.

La Concejalía de Juventud realizará una exposición en aquellas modalidades que así lo permitan con las obras premiadas y las no premiadas seleccionadas. La participación en el certamen lleva implícita la autorización y cesión temporal de derechos para la realización de dichas actividades.

Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud de participación, serán tratados únicamente a efecto de difusión de actividades y para la organización de este Certamen, pudiendo ejercer ante el Ayuntamiento de Molina de Segura los derechos de acceso, cancelación y oposición, de conformidad en lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

DECIMOSÉPTIMO. RECURSOS.

El acuerdo de Junta de Gobierno Local de concesión del Premio, pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, a partir del día siguiente a la notificación del mismo ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente a que se produzca la notificación del acuerdo de concesión, en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

TERCERO: Publicar esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios y tablón edictal de la sede electrónica del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 20.8.a y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones Municipales.

*Molina de Segura, en el día de la fecha
(Documento firmado digitalmente)"*

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos Municipales sobre fiscalización previa del expediente, por unanimidad de los reunidos, adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta que ha quedado transcrita en todos sus términos.





**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Molina de Segura a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

